



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de septiembre de 1992

Número 55

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, con fundamento en lo dispuesto por los --- artículos 218 fracción III de la Constitución Política Local y 6 de la Ley Orgánica del Notariado y en ejercicio de la facultad que me concedé el artículo 6-A de este ordenamiento; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que el crecimiento de la población de nuestra Entidad, ha traído consigo el incremento en el tráfico inmobiliario, así como en las operaciones de carácter mercantil que requieren de los servicios del notariado público, lo que es predominante en los municipios de Ixtapaluca, Amecameca, Tecámac, Chimalhuacán y San Mateo Atenco.
- II.- Que la proyección económica de los municipios mencionados hacen previsible el aumento de la acción notarial en su territorio y en las comunidades aledañas.
- III.- Que es propósito de mi Gobierno, facilitar el acceso de los particulares al servicio que presta el notariado, acercándolo a las comunidades que lo requieran.
- IV.- Que según se desprende del análisis realizado por el Departamento de Control y Supervisión del Notariado de la Dirección General de Gobernación, se justifica la creación de cinco notarías en diversos Distritos Judiciales, para que residan en los municipios mencionados en el punto uno de estos considerandos.
- V.- Que el H. Consejo de Notarios de la Entidad, emitió opinión al respecto,

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.—Con el que se dá a conocer la creación de cinco Notarías en diversos Distritos Judiciales, para que residan en los Municipios de Ixtapaluca, Amecameca, Tecámac, Chimalhuacán y San Mateo Atenco.

ACUERDO.—Con el que se autoriza el cambio de adscripción solicitada por la C. Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio, a efecto de que a partir de la fecha de este acuerdo continúe ejerciendo la función notarial, ahora como titular de la Notaría Pública No. 1, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx.

(Viene de la primera página)

He tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.— Se crean las siguientes notarías en los Distritos Judiciales y con residencia en las Cabeceras Municipales que a continuación se indican:
- 1.— En el Distrito Judicial de Chalco, las notarías públicas números 4 y 5 con residencia en Ixtapaluca y Amecameca, respectivamente.
 - 2.— En el Distrito Judicial de Otumba, la notaría pública número 3 con residencia en Tecámac.
 - 3.— En el Distrito Judicial de Texcoco, la notaría pública número 16 con residencia en Chimalhuacán.
 - 4.— En el Distrito Judicial de Lerma, la notaría pública número 2 con residencia en San Mateo Atenco.
- SEGUNDO.— Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. IGNACIO RICHARDO PAGAIZA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

EL C. LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local; 4 y 11-A de la Ley Orgánica del Notariado; y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que en fecha 24 de marzo de 1964, la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, fue nombrada Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, México, ejerciendo las funciones de notario por receptoría y tenedor del Registro Público de la Propiedad en el mismo Distrito.
- II.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo de la Entidad de fecha 1º de abril de 1975, se nombró a la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, como Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Zumpango, México, al haberse desvinculado las funciones notarial y judicial, y en ejercicio de la opción que la Ley del Notariado prevenía en favor de los Jueces de Primera Instancia para ser notario titular en los Distritos en que cubrían esa función.
- III.- Que desde la fecha mencionada en el primer considerando, la Licenciada Salgado Tenorio, ha venido desempeñando ininterrumpidamente la función notarial dentro de la adscripción territorial para la que fue nombrada, habiendo demostrado eficiencia, capacidad y amplia experiencia en el ejercicio de la actividad notarial.
- IV.- Que el día 16 de enero de 1992, falleció el Licenciado Jorge Vergara González, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, habiendo operado la causal prevista en el artículo 35 fracción II de la Ley del Notariado mencionada, quedando en consecuencia vacante la notaría que estaba a su cargo.
- V.- Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma continua a fin de evitar perjuicios a la población, por lo que es necesaria la designación de notario público que cubra la vacante aludida.
- VI.- Que en fecha 18 de febrero de 1992, la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, solicitó al Ejecutivo del Estado ser cambiada a otra adscripción territorial.
- VII.- Que el cambio de adscripción solicitado por la Licenciada Salgado Tenorio no afecta el interés público, por lo que a juicio del Ejecutivo a mi cargo es procedente concederlo.
- VIII.- Que el H. Consejo de Notarios emitió opinión favorable al respecto.

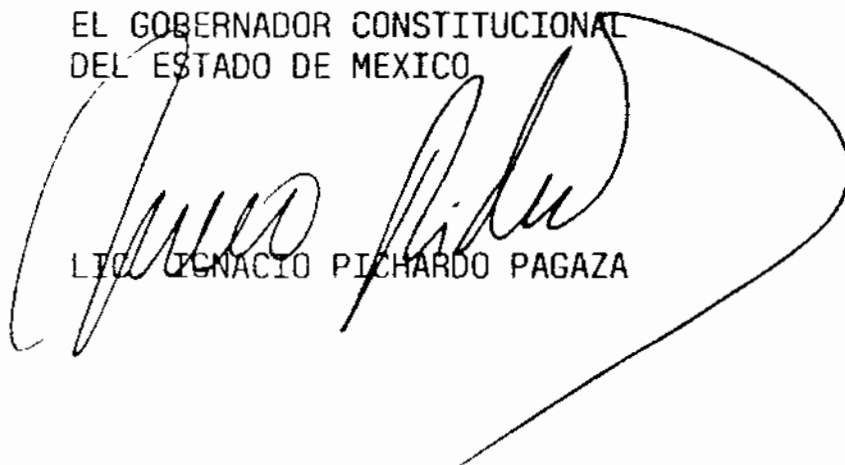
Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO: Se autoriza el cambio de adscripción solicitado por la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, a efecto de que a partir de la fecha de este Acuerdo continúe ejerciendo la función notarial, ahora como Titular de la notaría pública número 1 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en la cabecera del distrito.
- SEGUNDO: En consecuencia, queda vacante la notaría pública número 1 del Distrito Judicial de Zumpango, México, con residencia en la cabecera distrital.
- TERCERO: La notario deberá adecuar el monto de la garantía, con la diferencia que resulte entre la que tiene actualmente otorgada y la que corresponda a la zona económica a que pertenece el municipio de Tlalnepantla, lo que deberá acreditar ante la Dirección General de Gobernación.
- CUARTO: Notifíquese el contenido de este Acuerdo a la interesada, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado en lo procedente, y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

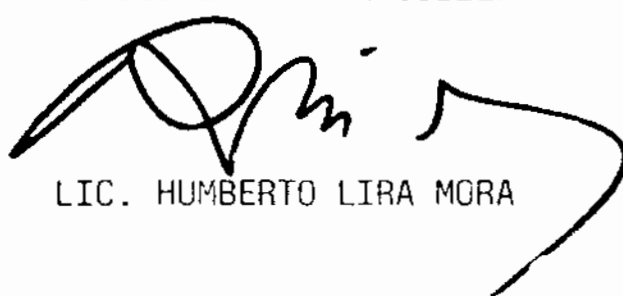
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos -- noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO



LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. HUMBERTO LIRA MORA